

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »
Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidaran, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »
Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 347.)

Gobierno Civil

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, con fecha 9 del corriente mes, me dice lo que sigue:

«Examinado el expediente general de elecciones y de reclamaciones contra la proclamación de Concejales verificada por la Junta municipal del Censo electoral de Torresandino el día 2 de noviembre último: Resultando que los electores D. Tomás Pérez Escudero, D. Fidel León Escolar, D. Victoriano Carranza Masa, D. Cándido Gutiérrez Gutiérrez y D. Venancio Orena Vitores, en sus instancias manifiestan: que haciendo uso de su perfecto derecho, acudieron el día 2 de noviembre ante la Junta del Censo, solicitando se les proclamase candidatos a Concejales en propuestas firmadas por ex-Concejales, las cuales fueron desestimadas bajo el pretexto de que no se justificaba en debida forma, con la certificación correspondiente, la calidad de los proponentes, por lo que entendían se había faltado a la Ley, debiendo declararse nula la proclamación de Concejales hecha con arreglo al artículo 29 de la ley Electoral: Resultando que dada audiencia a los Concejales electos, en su defensa exponen: que la Junta del Censo obró legalmente, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 26 de la ley Electoral, admitiendo las propuestas de los exponentes

que fueron presentadas en debida forma, y rechazando las de los recurrentes por no acompañar los documentos justificativos acreditando si los proponentes eran ó habían sido Concejales: Resultando que del acta de la sesión celebrada por la Junta municipal del Censo electoral de Torresandino, el día 2 de noviembre último, aparece que fueron desechadas las propuestas de los reclamantes por no acompañar certificado en que se acreditase que los proponentes eran tales Concejales ó lo habían sido, contra lo cual protestó un Vocal de la expresada Junta, manifestando que á él le constaba que habían sido Concejales, en virtud de lo que se proclamaron cuatro Concejales con arreglo al artículo 29 de la Ley, anunciando se verificaría elección para cubrir otra vacante que quedaba: Resultando que celebrada la elección el día 9 del expresado mes de noviembre, fué elegido Concejales D. Antonio Balbás Alvaro, siendo proclamado tal en el escrutinio general del día 13, en cuyo acto protestaron de ello los Vocales don Isidro Gutiérrez y D. Victoriano Carranza, por entender no se debió verificar elección, toda vez estaba pendiente de reclamación la proclamación hecha el día 2: Resultando que el Concejal electo D. Antonio Balbás presentó escrito solicitando sea aprobada la elección verificada en virtud de la que fué elegido: Considerando que de los documentos obrantes en el expediente electoral que se acompaña á esta reclamación, aparece que las propuestas hechas por los Sres. D. Fernando Montes, D. Constantino Cavana, D. Juan León, D. Eugenio Gutiérrez, D. Pedro Cristóbal, D. Benito García, don Juan Escolar, D. Vicente Iglesias, D. Cipriano Sebastián y D. Isidro Gutiérrez, á favor de los Sres. D. Tomás Pérez, D. Félix León y D. Victoriano Carranza, D. Cándido Gutiérrez, y D. Venancio Orena, las fundan en su calidad de ex-Concejales las de los primeros y la de Concejales y

ex-Concejales los demás, sin que justifiquen tales extremos en la certificación correspondiente, sin que sea obstáculo alguno para ello la lista que debe existir en la Junta, de los que hayan sido ex-Concejales en los últimos 20 años, pues si los proponentes lo han sido antes de ese periodo, tienen que justificar documentalmente su cualidad: Considerando, en cuanto á la elección verificada el día 9, en la que resultó elegido D. Antonio Balbás, hay que declarar así bien su validez, puesto que dicho señor, en uso de su perfecto derecho, acudió á la lucha y obtuvo mayoría de votos, sin que se formulara en tiempo oportuno reclamación contra dicha elección; la Comisión ha acordado, con el voto en contra del Sr. Diez-Montero, desestimar la reclamación formulada, declarar bien hecha la proclamación llevada á cabo por la Junta municipal del Censo, y válida también la elección de D. Antonio Balbás Alvaro.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, cumpliendo lo dispuesto en el art. 6.º del Real decreto de 24 de marzo de 1891.

Burgos 12 de diciembre de 1913.

EL GOBERNADOR,
Andrés Garrido.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Valle de Mena.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el mes de octubre de 1913.

El día 3 se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de septiembre.

Quedar enterado de la recaudación obtenida en id., por derechos de consumos y arbitrios de limpieza y poleaje del matadero.

Id. del arqueo de fondos hecho el 30 de septiembre y del balance ó estado de cobros y pagos realizados

en el tercer trimestre, que se publicará en la forma ordinaria.

De conformidad con lo propuesto por la comisión especial, nombrada en sesión del 19 de septiembre, se acordó que para repartir las aguas que se reúnen en el campo del Cuadrante, procede el arreglo de dos zanjas ó arroyos, uno por Bárcena al Berrón y otras á desembocar en el río de la Cayuela, cerca de la casa de D. Julián Valle.

Aprobar la cuenta de gastos de dicha Comisión y otra por socorros suministrados á pobres transeuntes, durante el tercer trimestre, y atendiendo á la estación en que nos encontramos, se acordó que las sesiones ordinarias, desde la próxima, comiencen de dos á tres de la tarde, según se ha hecho en años anteriores.

El 10 se declaró, cumpliendo lo dispuesto en Real orden de 30 de septiembre último, que las vacantes ordinarias de Concejales que han de someterse á la próxima renovación son: dos en cada uno de los distritos primero y tercero y tres en el segundo para sustituir á los elegidos en 1909, Sres. Ortiz, Partearroyo (fallecido), Martínez, Alava, Quintana, Peña y Villaño, respectivamente.

Repartir, por conducto de los Alcaldes de barrio, hojas á los vecinos para formar después el padrón de cédulas personales de 1914, y desestimar la petición de rebaja que hace la Junta de Sopenano, respecto á la cuota por consumos de carnes, que ha de satisfacer en dicho año, por estar ya hecha la distribución del cupo entre todos los pueblos.

El 17 quedar enterado de que D. Francisco Murga acepta el arrendamiento durante el año 1914 el arriendo de la casa matadero viejo de Villasana, para el despacho público de carnes, bajo el mismo precio y condiciones de la subasta hecha el 29 de diciembre de 1911; que la Administración de Propiedades é Impuestos, con fecha 11, presta su conformidad al acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados para hacer efectivo

el cupo de consumos y sus recargos durante el año próximo; que la de contribuciones ha publicado en el BOLETIN OFICIAL del 15 el cupo por rústica y pecuaria, debiendo la Secretaria formar los oportunos reparos de territorial y urbana y presentarlos después al exámen de la Junta pericial, y de la certificación de las obras ejecutadas por el contratista del 2.º trozo de la carretera provincial, D. Alfredo López, en enero y febrero, para la construcción del de Ribota á Villanueva.

Aprobar una cuenta por cien medallas para el impuesto sobre los perros, y otra de impresos destinados á la rectificación del censo, renovación de la Junta y elecciones provinciales y Concejales.

Idem la distribución de fondos para el mes de noviembre, y citar de comparecencia á las Juntas administrativas de Santecilla y Bortedo, á fin de excogitar los medios de que no causen perjuicio las aguas fluviales que se reúnen en el sitio llamado el Cuadrante, de que se trató en sesión de 3 del actual.

El 24 quedó enterada la Corporación del BOLETIN OFICIAL extraordinario del día 20, convocando para el día 9 de noviembre á la renovación de Concejales; que el Sr. Gobernador civil aprueba el presupuesto ordinario para 1914, y que queda vacante la plaza de médico titular de Santiago de Tudela, porque el nombrado D. Eduardo Prado participa con fecha 20 que no puede tomar posesión á causa del estado de su salud.

Fueron nombrados en Comisión los Sres. Muga y Gutiérrez para que contraten con «La Industrial Minera» los gastos de instalación y suministro de fluido eléctrico para dos lámparas de diez bujías, á precario, y á contar desde 1.º de enero próximo, para los nuevos locales de la Administración de Correos, desfundada de la de Telégrafos, aumentándose su coste al de precio alzado por las luces que viene aquella facilitando al Municipio, según sesión de 4 de marzo de 1910.

El 31 quedó enterada la Corporación del arqueo de fondos municipales, verificado en el día de hoy, que arroja una existencia en Caja de pesetas 22.691'94.

Aceptar en arriendo, á razón de 10 pesetas anuales, una parcela de terreno de D. Enrique Pujadas, sita al lado del camino de la estación de Mercadillo, para establecer una caseta-fielato de consumos, y que la Comisión proponga las condiciones para su construcción y los efectos y enseres que sean necesarios al objeto indicado.

A propuesta del Sr. Alcalde, el Ayuntamiento acordó por unanimidad haberse enterado con gran complacencia de que el Gobierno de S. M., por Real decreto de 29 del corriente mes, ha nombrado Director general de Comercio, Industria

y Trabajo, al dignísimo Diputado á Cortes por este distrito de Villarcayo y benemérito menés Sr. D. Gumersindo Gil y Gil, y que la Presidencia le felicite telegráficamente en su nombre por tan merecida designación.

Villasana de Mena 4 de noviembre de 1913.—El Secretario, Pedro Hernando.

Aprobación.—El Ayuntamiento, en sesión del 7 de dicho mes, aprobó el precedente extracto de las resoluciones adoptadas por el mismo durante el de octubre anterior, y dispuso que se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; certifico.—Hernando.—V.º B.º—El Alcalde, B. Torresagasti.

Ayuntamiento de Valle de Tobalina.

Extracto que el infrascrito Secretario interino de este Ayuntamiento, forma de los acuerdos tomados por el municipio durante el tercer trimestre del año actual, de conformidad á lo dispuesto en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Mes de julio.

Día 2.—No se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

Día 5.—Presidencia del primer teniente alcalde D. Nicanor Gómez. Se dió cuenta de haberle sido admitida á D. Simón Lomana, la renuncia de Alcalde y Concejal de este Ayuntamiento, acordándose por unanimidad que de conformidad al artículo 52 de la ley Municipal, ocupe la vacante el primer teniente Alcalde D. Nicanor Gómez. Por la presidencia se dió cuenta que hacía ya más de dos meses que el Secretario de este Ayuntamiento y Alguacil del mismo, D. Manuel López Pérez y D. Sandalio Tobalina, habían sido puestos en libertad y al parecer sobresaída la causa que se les seguía por el Juzgado de instrucción de Villarcayo, por robo de la caja de fondos de este Ayuntamiento, y como ninguno de los dos había pretendido ni verbal ni por escrito su reposición, implícitamente se reconocía renunciaban á los mismos; el Ayuntamiento por unanimidad acordó tener por renunciadas las citadas plazas y anunciar inmediatamente sus vacantes en el BOLETIN OFICIAL y *El Castellano*, de Burgos, por término de quince días y sueldos consignados en presupuesto. Se acordó socorrer por enfermo con la cantidad de 7'50 pesetas al vecino de Lomana, Esteban Gómez Vesga. Se dió cuenta de una instancia suscrita por D. Francisco Barredo Garcia, pidiendo licencia para hacer obras en una casa de la calle Real, barrio de San Roque, acordándose pase á la Comisión respectiva para informe. También se acuerda pase á informe de la Comisión de policía la denuncia presentada por D.ª Marcelina Garcia, vecina de Leciñana, sobre uso de aguas.

Día 9.—Presidencia del Alcalde D. Nicanor Gómez Ochoa. Se dió cuenta por la Alcaldía del fallecimiento del Secretario interino Don Atanasio Alonso Robador, nombrándose por mayoría para sustituirle al vecino de Pedrosa D. Bernabé Fernández.

Día 16.—No se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

Día 18.—Presidencia del Alcalde D. Nicanor Gómez Ochoa.—Se acordó oponerse al pago de 2.146'82 pesetas que se reclaman por atrasos de contingente provincial del año 1909 y 40 pesetas más de dietas devengadas por el Agente D. Jenaro Montiel, por tener este municipio satisfechas todas las atenciones de mentado año.

Días 23 y 30.—No hubo sesión por falta de número de Concejales.

Mes de agosto.

Días 6, 13 y 20.—No hubo sesión por no asistir número suficiente de Concejales.

Día 27.—Presidencia del Alcalde D. Nicanor Gómez Ochoa. Se acordó oponerse al pago de 413'45 pesetas que por el concepto de cédulas personales del año 1897, reclama el Agente ejecutivo D. Felipe Saez, por aparecer pagada dicha cantidad, comisionando al Alcalde para que haga cuantas gestiones sean necesarias para la solución de este asunto. Se enteró al Ayuntamiento de una instancia presentada por los vecinos de Edeso D. Pedro y D. Elías Salazar. Igualmente quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio de la Comisión mixta referente al soldado Eleuterio Garcia Manzaños, del reemplazo de 1907. Se aprobó una relación de pagos. Se comisionó al Alcalde D. Nicanor Gómez para pagar en Burgos el tercer trimestre de Consumos, abonándole las correspondientes dietas. Se acordó entregar al Agente ejecutivo de este Municipio los atrasos de Consumos y Municipales del segundo y tercer trimestre del año actual. Se dió cuenta del arqueo verificado en 31 de julio último, del que resultan unas existencias en Caja de 3.411'35 pesetas.

Mes de septiembre

Días 3 y 10.—No hubo sesión por falta de número de Concejales.

Día 13.—Presidencia del Alcalde D. Nicanor Gómez Ochoa. Por unanimidad se acordó desestimar, por no estar ajustadas al anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL para la vacante de Secretario de este Ayuntamiento, las instancias presentadas por D. Antonio Martínez y Martínez, vecino de Villagonzalo; D. Aurelio Armesto Rivas; D. Evaristo Valgañón, vecino de Hervias, y D. Domingo Barredo Alonso, de esta vecindad, y admitir á los efectos que procedan las suscritas por D. Luis de la Horra, vecino de Burgos; D. Manuel Benitez, vecino de Medina de Pomar; D. Gabino Tobalina, vecino

de San Martín de Don, y D. Julio Calvo López, vecino de Pancorvo. Se dió cuenta de una instancia suscrita por D. Manuel López Pérez, de esta vecindad, en la que solicitaba fuera repuesto en el cargo de Secretario de este Ayuntamiento y quedara sin efecto el anuncio de la vacante, acordándose por unanimidad no haber lugar á lo que solicitaba y que además se le instruya el oportuno expediente por abandono del cargo. Dada cuenta de la renuncia presentada por el Secretario interino D. Bernabé Fernández, el Ayuntamiento por unanimidad acordó admitirla y por mayoría se nombró Secretario interino á D. Julio Calvo López, Secretario en la actualidad de Pancorvo. Por la presidencia se dió cuenta de haberse pagado el tercer trimestre de consumos y provinciales, el Ayuntamiento quedó enterado. Se acordó que por la Alcaldía se informe una instancia que don Manuel López, de esta vecindad, ha remitido al Gobernador civil y que á tal fin ha sido mandada á este Ayuntamiento. Se enteró al Municipio de que se había practicado un embargo en la parte proporcional del presupuesto como resultados del expediente de descubierto de cédulas del año 1897, acordándose ratificar las facultades concedidas al Alcalde para su solución. Se acordó remitir á la Superioridad los apéndices al amillaramiento del año actual.

Días 17 y 24.—No hubo sesiones por falta de número de Concejales y carecer de asuntos de despacho.

Valle de Tobalina 2 de octubre de 1913.—Julio Calvo.

Decreto.—Valle de Tobalina 3 de octubre de 1913.

Dése cuenta del extracto que precede al Ayuntamiento de esta villa en sesión ordinaria.—El Alcalde, Nicanor Gómez.—El Secretario interino, Julio Calvo.

Valle de Tobalina. Ayuntamiento 10 de octubre de 1913.

Dada cuenta del precedente extracto, el Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobarle y que se remita á los efectos legales al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Asi consta del acta de dicho día de que certifico.—Julio Calvo.—V.º B.º—El Alcalde, Nicanor Gómez.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Listas expresivas de los nombres y número de orden de los Adjuntos de los Juzgados municipales de los pueblos de esta provincia, nombrados para el próximo año de 1914, formadas con arreglo á lo prevenido en la regla 2.ª del artículo 11 de la ley de Justicia municipal, que se publican en cumplimiento de lo preve-

